

**SOLICITUD, REGLAMENTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES -
 PRÉSTAMO PERSONAL - CARTERA CONSUMO**

| | | | |
|--|---|--|---|
| Solicitud N° | Fecha | Motivo de Elección del Banco | |
| Sector al que pertenece | Legajo Vendedor | | |
| Canal de Venta | | | |
| <input type="checkbox"/> Sucursal: | <input type="checkbox"/> HomeBanking/Mobile Banking | <input type="checkbox"/> ATM N° (en caso de corresponder): | <input type="checkbox"/> ID CANAL TELEFONICO (en caso de corresponder): |
| USO EXCLUSIVO PARA CONTRATACION ELECTRONICA | | OPERACIÓN N° Fecha de liquidación | |

Solicito al BANCO SANTA CRUZ S.A., en adelante el Banco, el otorgamiento de un Préstamo sujeto a las cláusulas y condiciones contenidas en la presente solicitud.

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | |
|--|--|--|---|---|--------------------------|
| Apellido y Nombres | | | Tipo y N° Documento | | CUIT/CUIL/CDI |
| Domicilio Real - Calle | | | N° | Piso | Dpto. Código Postal |
| Localidad | | Provincia | País | | Nacionalidad |
| Fecha Nacimiento | País de Nacimiento | Estado Civil | Régimen Patrimonial | | Sexo |
| Teléfono Fijo | | Teléfono Celular | | Posee Correo Electrónico? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | |
| Cód. Actividad BCRA | Condición I.V.A. | | Condición Ingresos Brutos | | Condición Imp. Ganancias |
| Es Sujeto Oblig. Inf. UIF? | Es Representante de Suj. del Exterior? | Rég. Nacional de Trabajadores Autónomos: <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No Obligado por: | | | |
| Ocupación / Profesión | | | Datos del cónyuge: Nombres y Apellidos: | | |
| | | | Tipo y N° Doc.: | | |
| DATOS DEL <input type="checkbox"/> CO DEUDOR <input type="checkbox"/> FIADOR | | | | | |
| Apellido y Nombres | | | Tipo y N° Documento | | CUIT/CUIL/CDI |
| Domicilio Real - Calle | | | N° | Piso | Dpto. Código Postal |
| Localidad | | Provincia | País | | Nacionalidad |
| Fecha Nacimiento | País de Nacimiento | Estado Civil | Régimen Patrimonial | | Sexo |
| Teléfono Fijo | | Teléfono Celular | | Posee Correo Electrónico? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | |
| Cód. Actividad BCRA | Condición I.V.A. | | Condición Ingresos Brutos | | Condición Imp. Ganancias |
| Es Sujeto Oblig. Inf. UIF? | Es Representante de Suj. del Exterior? | Rég. Nacional de Trabajadores Autónomos: <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No Obligado por: | | | |
| Ocupación / Profesión | | | Datos del cónyuge: Nombres y Apellidos: | | |
| | | | Tipo y N° Doc.: | | |

| DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE | | | | | |
|---|---------------------|---------------|---|--|----------------------------------|
| El/los que suscribe/n, declara/n bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad respecto de encontrarse incluido/s y/o alcanzado/s dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera que he leído. | | | | | |
| Apellido y Nombre | Tipo y N° Documento | CUIT/CUIL/CDI | Se identifica como PEP? | Motivo (En caso afirmativo PEP) ⁽¹⁾ | Carácter Invocado ⁽²⁾ |
| | | | <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No | | |
| | | | <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No | | |

El declarante asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.

Observaciones: (1) Completar lo que corresponda. (2) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

**SOLICITUD, REGLAMENTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES -
PRÉSTAMO PERSONAL - CARTERA CONSUMO**

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Resumen del contrato/solicitud - Entrega previa a la formalización del Producto

El Solicitante hace constar que, conforme a lo dispuesto por la Comunicación A 7199 del Banco Central de la República Argentina, de manera previa a formalizar la presente solicitud, el BANCO le entregó un resumen de esta solicitud que contiene un detalle de las cláusulas más significativas de la misma.

Los modelos de contratos de el/los productos que ofrece el Banco a los Usuarios de Servicios Financieros podrán ser consultados por el Solicitante desde la página WEB Institucional del Banco <https://www.bancosantacruz.com/personas> sección "Contratos de adhesión – Ley 24.240 de Defensa del Consumidor"

Si el Solicitante tiene alguna duda, consulta o reclamo con respecto a los servicios o productos ofrecidos por el BANCO y/o los contratados, podrá comunicarse con el BANCO, llamando a nuestro Contact Center, al teléfono 0800-555-7278 de Lunes a Viernes de 7 hs. a 19 hs o concurriendo personalmente a nuestras Sucursales, previa solicitud de turno y cumpliendo las medidas sanitarias vigentes u otros canales de contacto, informados en www.bancoentrieros.com.ar/contacto.

Para toda consulta o reclamo que el Solicitante realice, el BANCO le entregará un número para identificar la misma. Las consultas o reclamos serán contestados por medio postal al domicilio que declare, y en caso de que lo considere conveniente, será contestado a su correo electrónico. El BANCO procederá a dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, excepto cuando medien causas ajenas a esta institución. En los casos de falta de respuesta o de disconformidad con las resoluciones adoptadas, el Solicitante podrá informar esta situación ante el B.C.R.A., el que dispone de un Área de Protección al Usuario de Servicios Financieros, que podrá contactar ingresando a www.usuariosfinancieros.gob.ar.

AUTORIZACIÓN DE CONTACTO POR WHATSAPP

Acepto/amos que un Oficial de Atención al Cliente asignado por EL BANCO me/nos pueda contactar al/a los celular/es declarado/s en la presente solicitud por medio de WhatsApp.

En el caso de que, a futuro, no desee/deseemos recibir mensajes por ese medio o de modificar mi/nuestro número/s de contacto, podré/podremos acercar/acercarnos a la sucursal más cercana, o llamar a 0800-555-7278 - Contact Center del Banco o por WhatsApp al 2966 75 6639 indicando "Baja Contacto".

DATOS DEL PRÉSTAMO PERSONAL**Producto/Moneda:****Motivo/Destino:**

Por la presente solicito un préstamo por la suma de pesos

(\$ _____) por un plazo de _____ meses, a una tasa fija de interés anual vencida del _____ % equivalente a una tasa efectiva anual (TEA) del _____ %, tasa efectiva mensual (TEM) _____ %.

El Costo Financiero Total Efectivo Anual (CFT-EA) de la operación será de: _____ %. En tanto el Costo Financiero

Total Efectivo Anual sin los atributos que gravan la operación será del _____ %.

Sistema de amortización Francés. El mismo será pagadero en _____ cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de la primer cuota opera el _____, y las restantes cuotas consecutivas vencerán el día _____ de cada mes, o el día hábil posterior si éste fuese inhábil. Valor estimado de la primer cuota: \$ _____ (pesos), valor estimado a partir la cuota dos (2) \$ _____ (pesos).

Al importe de la cuota deberá adicionarse los importes de impuestos, de corresponder, los que desde ya quedan a cargo del solicitante. En caso de cobro de cuotas mediante debito en cuenta, el monto de la primer cuota puede variar en caso que los días contados desde la fecha de liquidación del préstamo a la fecha de vencimiento de primer cuota superen los treinta (30) días; en caso de diferir el vencimiento de la primer cuota, se deberán abonar los intereses correspondientes hasta la fecha de diferimiento. En caso que el cobro de cuotas se realice mediante código de descuento sobre haberes y que la extensión del primer período de devengamiento de intereses exceda de un mes, los intereses que se devenguen desde el día de efectivo desembolso de los fondos hasta el último día del mismo mes, serán prorrateados y se liquidarán en forma proporcional junto al correspondiente Impuesto al Valor Agregado en cada cuota durante la vigencia del préstamo.

En caso de liquidarse el préstamo que se solicita por medio de la presente, autorizo en forma expresa e irrevocable que el importe del mismo, previa deducción del impuesto de Sellos correspondiente cuyo monto declaro conocer y aceptar a la fecha de la presente, sea acreditado en la cuenta: Caja de Ahorro - Cuenta Corriente

La acreditación de dicha suma de dinero en la cuenta en Pesos indicada servirá a todos sus efectos como suficiente recibo de mi parte por el cumplimiento del Banco en el desembolso de la suma de dinero aquí solicitada en concepto de Préstamo Personal.

A todo efecto declaro bajo juramento no hallarme en situación de incumplimiento de ningún acuerdo, contrato y obligación en que sea parte o pueda estar obligado, ni tampoco de ninguna orden, auto, requerimiento judicial, intimación, decreto o demanda de cualquier Tribunal o Autoridad Nacional, Provincial o Municipal, en forma tal que el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el crédito sea puesto en peligro.

Cancela: Tarjeta de Crédito

Monto: _____

 Préstamo Personal N°: _____**AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO DE CUOTAS**

Mediante la presente instruyo y autorizo al BANCO a descontar la cuota mensual correspondiente o el saldo deudor en mora exigibles, con sus accesorios, del Préstamo otorgado por esta entidad con la modalidad de:

**SOLICITUD, REGLAMENTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES -
PRÉSTAMO PERSONAL - CARTERA CONSUMO**

- Débito en Cuenta: Caja de Ahorros N°: - Cuenta Corriente N°:
 Código de Descuento sobre haberes. Organismo/Legajo:

DECLARACION JURADA REFERIDA AL ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY N° 25.246 Y COMPLEMENTARIAS)

En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del B.C.R.A., las que declaro conocer y aceptar, o las que se dicten en el futuro, DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que los fondos, bienes o activos con los que se operará en todos los productos solicitados: **(i)** tendrán su origen en actividades lícitas **(ii)** tendrán un destino que de ninguna manera estará relacionado con actividad ilícita ni con delitos generadores de lavado de activos ni financiamiento del terrorismo. Asimismo, tomo conocimiento de que el "Banco" podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, la cual se suministrará dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/o las propias del "Banco".

REGLAMENTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1. Aceptación: El SOLICITANTE declara conocer que se considerará aceptada la solicitud del Préstamo por parte del BANCO en caso que éste lo manifieste expresamente por escrito, como asimismo implicará la aceptación del BANCO la acreditación del monto del presente préstamo personal solicitado en la cuenta del SOLICITANTE, efectuado una vez debitados los importes correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el mismo. **2. Amortización:** Se utilizará el sistema francés de préstamos, estableciéndose el pago conjunto de capital e intereses. El capital, intereses y accesorios serán cancelados en la cantidad de cuotas solicitadas, en las sucursales del BANCO, en horario de atención al público, con fondos efectivamente disponibles a la fecha del vencimiento. **3. Imputación de los Pagos:** Todos los pagos se imputarán en el siguiente orden: intereses punitivos, intereses moratorios, intereses compensatorios, comisiones y los correspondientes impuestos, accesorios y por último capitales). Sin perjuicio de ello, el pago del capital no implicará en ningún caso, la remisión de los intereses devengados que no hayan sido percibidos. Ningún pago recepcionado por el BANCO sin imputación expresa se entenderá como efectuado a cuenta de capital si se adeudan intereses u otros accesorios por esta obligación frente al Banco. La constancia de pago emitida por el BANCO y referida a un período no implica el reconocimiento del pago de los períodos anteriores. **4. Pagaré (aplicable solo para contratación presencial):** El Préstamo quedará documentado en un PAGARE sin Protesto a la Orden del BANCO, por el monto total de la deuda con vencimiento a la vista. El SOLICITANTE acepta, conforme al art. 36 del Decreto Ley 5965/63, que el Pagaré a la vista que se suscribe pueda ser presentado para el pago aún antes del vencimiento del plazo que se conceda para cancelar el préstamo que le da origen. **5. Interés:** El capital prestado devengará desde la fecha de liquidación del préstamo hasta la cancelación total del mismo, un interés compensatorio a una tasa fija, conforme lo establecido en la solicitud para Préstamos Personales que se calculará sobre saldos de capital adeudado y será abonado en forma vencida. En caso que se dictaren nuevas regulaciones ya sea por las autoridades económicas, impositivas o del BCRA o cualquier otro organismo o decisión de autoridad competente, el Banco estará autorizado a modificar la tasa de interés pactada a la nueva situación existente. El BANCO notificará al SOLICITANTE la nueva tasa, con antelación suficiente. Si dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la recepción de la notificación por parte del SOLICITANTE, éste no manifestare disconformidad por escrito, la nueva tasa se considerará aceptada. En caso de disconformidad el SOLICITANTE deberá notificar la misma por escrito, debiendo en ese caso a proceder a la cancelación anticipada de los saldos que adeudare a dicho momento con más los gastos que tal cancelación anticipada irrogare. **6. Forma de Pago:** La forma de pago de los importes adeudados por el préstamo así otorgado, sea por capital, intereses moratorios, intereses punitivos, impuestos y cualquier otro accesorio generado como consecuencia de esta operación crediticia, será instrumentada bajo la modalidad de débito en cuenta y/o aplicación de código de descuento de haberes en su caso. Al efecto, el SOLICITANTE autoriza en forma irrevocable al Banco para que debite de la cuenta de su titularidad, cualquier importe adeudado en virtud del crédito, ya sea durante la vigencia del mismo o con posterioridad a la caducidad de los plazos y/o con posterioridad al inicio de acción judicial de cobro. Si por cualquier motivo no se realizare el débito o descuento de alguna cuota, el SOLICITANTE no quedará liberado de la mora y deberá abonarla en la fecha de vencimiento correspondiente y en el domicilio del Banco, en horario de atención al público, y en la moneda en que se solicita el crédito. Todo accesorio que genere el presente crédito deberá ser cancelado en idéntico lugar, época, moneda y modo que las cuotas de capital e intereses. Considerando que la cuota del préstamo se realiza mediante código de descuento y/o débito del préstamo en la cuenta, en la cual el SOLICITANTE se le acreditan sus haberes, y se encuentra abierta en el Banco, el SOLICITANTE no podrá solicitar el cambio de entidad pagadora de sus haberes, hasta tanto se produzca la cancelación del préstamo, sus intereses y demás accesorios legales. Para el caso de pago mediante el sistema de Código de Descuento de Haberes: El SOLICITANTE faculta en forma expresa e irrevocable, por todo el término que se adeude al BANCO suma alguna por esta relación con el BANCO, a retener de sus haberes los importes necesarios para la cancelación de sus vencimientos normales y/o de su mora, y a comunicar a su empleador el monto que a tal efecto debe retenerse; suscribiendo a tal fin el formulario pertinente. El BANCO no asume las consecuencias por la no transferencia o el pago fuera de término de las sumas que se retengan por el empleador. Esta autorización no libera de la obligación de pago en término y por tanto estas circunstancias no liberan de la mora, en tales casos el SOLICITANTE deberá efectuar el pago por ventanilla del BANCO a efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones conforme lo previsto en la cláusula precedente. Sin perjuicio de ello, cuando por cualquier circunstancia no resultare posible practicar en forma total o parcial el descuento correspondiente por recibo, el cliente autoriza suficientemente al Banco para que debite dichos conceptos directamente de la cuenta de su titularidad antes aquí denunciada. Asimismo y en el caso que el Pago sea mediante debito en cuenta y no se hubiere realizado en término por insuficiencia de fondos, el BANCO estará facultado: (i) a realizar dicho débito con posterioridad, por el importe de la cuota con más los intereses punitivos y compensatorios hasta que se efectivice el crédito; o (ii) a realizar el débito reteniendo el saldo disponible y, el importe pendiente será retenido una vez que se acrediten nuevos fondos en la cuenta. El incumplimiento por parte del SOLICITANTE de la presente obligación autorizará al Banco a considerar el total del préstamo como de plazo vencido. **7. Cancelación anticipada:** El SOLICITANTE podrá cancelar anticipadamente esta operación. En tal caso deberá abonar el saldo de amortización de capital e intereses devengados a la fecha de cancelación con más una comisión por la cancelación anticipada del 3% que se calculará sobre el monto a cancelar en forma anticipada. Dichas comisiones por cancelación anticipada no serán de aplicación cuando se trate de cancelaciones totales y hubieren transcurrido, al menos una cuarta parte del plazo de financiación o ciento ochenta (180) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. **8.**

**SOLICITUD, REGLAMENTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES -
PRÉSTAMO PERSONAL - CARTERA CONSUMO**

Moneda pactada: El préstamo deberá ser abonado en Pesos. Las partes dejan constancia que solo tendrán efectos cancelatorios los pagos que se efectúen en la moneda pactada, es decir, en pesos, puesto que ello es condición esencial del otorgamiento del préstamo solicitado. **9. Cargos, comisiones e impuestos:** Los impuestos, sellados comisiones y cualquier otro cargo a que diere lugar el otorgamiento y administración del préstamo, la constitución de garantías en seguridad del préstamo, estarán a cargo del SOLICITANTE y se abonarán conjuntamente con las cuotas y/o servicios de intereses. Serán también a cargo del deudor todos los gastos, incluyendo los honorarios de los letrados, que se originen por la eventual cobranza judicial o extrajudicial del crédito o de las garantías del mismo. 10. Mora: El incumplimiento de las obligaciones asumidas en la presente, o la falsedad de cualquier declaración aquí formulada, en los casos en que el BANCO tiene derecho a exigir su pago anticipado, se producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y dará derecho al BANCO a cobrar el interés compensatorio a la tasa vigente para el crédito, con más un interés punitivo equivalente al 50% de dicho interés compensatorio que se calculará desde la fecha de vencimiento hasta su efectivo pago. Asimismo, en caso de mora, el BANCO tendrá derecho a ejecutar los documentos que instrumentan el préstamo contra el SOLICITANTE, o sus garantías en forma individual o conjunta, en caso de existir. **Así también, acaecida la mora, en caso de que el BANCO deba realizar gestiones de cobro para el recupero de su acreencia, de modo tal que se instrumente con el SOLICITANTE la refinanciación de la deuda en mora, el BANCO podrá cobrar al SOLICITANTE la Comisión por Gestión de Refinanciación Deudas Extrajudiciales Consumo conforme “Tarifario de Comisiones y cargos para Personas Humanas y Jurídicas Sin actividad comercial” vigente al momento de instrumentar la refinanciación.** El SOLICITANTE podrá consultar en todo momento el tarifario vigente en <https://www.bancosantacruz.com.ar/comisiones-y-tasas> y en las sucursales del Banco. **11.** El saldo deudor en cuenta corriente bancaria del cliente que se produzca por cualquiera de los débitos que se autorizan en virtud del crédito, se tendrá por reconocido y firme sin necesidad de notificación expresa. El cliente autoriza al BANCO a retener la documentación que respalde los débitos efectuados en la cuenta corriente. **12. Ausencia de Novación:** En ningún caso constituirá novación ni extinguirá las garantías que cubra el Préstamo: a) el débito total o parcial en cuenta corriente o en los saldos de caja de ahorro, de los importes adeudados por el crédito; b) las prórrogas o plazos que el BANCO conceda eventualmente al SOLICITANTE, para el pago de los servicios de cuotas y/o capital y/o intereses compensatorios, moratorios o punitivos, así como los pagos que acepte en cualquier forma o condición, y/o la reestructuración de la forma de pago del crédito que eventualmente se acuerde. **13. Caducidad anticipada de plazos.** El BANCO podrá exigir la cancelación anticipada total o parcial del préstamo y considerar la deuda existente como de plazo vencido, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el SOLICITANTE incurriere en mora en cumplimiento del crédito. b) Si mediare algún hecho o circunstancia que produjere un cambio patrimonial significativo, o que vuelva inejecutable el patrimonio o sin valor suficientes los bienes enunciados en la declaración patrimonial que el SOLICITANTE realice, que implique una modificación en la situación económico – financiera del SOLICITANTE que alterase las condiciones que el BANCO tuvo en cuenta al otorgar el préstamo, tales como la traba de embargos, inhibiciones u otras medidas cautelares sobre los bienes del SOLICITANTE o su presentación en concurso o declaración de quiebra o su pedido de quiebra por el propio SOLICITANTE o el incumplimiento de cualquier otro crédito u obligación hacia el BANCO. c) Si el SOLICITANTE se negare a suministrar las informaciones o permitir las verificaciones que el BANCO o el Banco Central de la República Argentina estimaren necesarias o si, efectuadas, resultare que los datos aportados al BANCO son inexactos. d) Si el SOLICITANTE no realiza el reemplazo o refuerzo de garantías previsto en el punto 16, en los plazos establecidos al respecto, y en los casos que corresponda. e) Si se produjera el cierre de la cuenta o el embargo de la misma y no es levantado el mismo dentro de las 72 hs. de intimado por el BANCO a hacerlo. f) En el caso de créditos pagaderos por descuento de haberes o con débito en la cuenta en que percibe sus haberes, si el SOLICITANTE gestionara el cambio de entidad pagadora de sus haberes y/o dejare de trabajar en la empresa que lo está siendo al momento del otorgamiento del préstamo, sin dar cumplimiento a los requisitos previstos en el punto 9 precedente. Al producirse la apertura del concurso preventivo o en caso que se decretare la quiebra del SOLICITANTE o en cualquier otro caso en que el BANCO deba efectuar actuaciones judiciales para el cobro de la deuda, se producirá la caducidad de los plazos de pleno derecho. **14. Codeudores:** El/los codeudor/es indicados en la Solicitud son solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de las obligaciones asumidas por el SOLICITANTE, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, aceptando todas y cada una de las cláusulas que anteceden. **15. Refuerzo de Garantía:** En caso de corresponder, el SOLICITANTE deberá reemplazar o reforzar las garantías convenidas cuando, a criterio del BANCO, pudiere peligrar el efectivo cumplimiento de este contrato, en cuyo caso los gastos serán soportados por el SOLICITANTE. **16. Solidaridad:** Todos los titulares y garantes se constituyen en deudores principales, lisos, llanos y principales pagadores de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el SOLICITANTE, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, aceptando todas y cada una de las cláusulas que anteceden. **17. Designación de martillero:** Para el caso de ejecución judicial se faculta expresamente al BANCO para designar martillero a los fines de la subasta de los bienes que se embarguen. **18. Destino:** El SOLICITANTE se obliga a dar al préstamo el destino denunciado, esto es para el consumo de bienes y/o el pago de gastos en beneficio del grupo familiar que integra, bajo pena de considerarse el incumplimiento de dicho destino causal de resolución del presente y de quedar el BANCO facultado para ejecutar el total de la deuda como de plazo vencido. 19. Cesión del crédito. El BANCO podrá transferir el crédito por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios/endorsatarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del BANCO. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a los clientes cedidos, y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la precitada ley, y el cliente solo podrá oponer las excepciones previstas en el mencionado artículo. No obstante, en el supuesto de que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente a los clientes cedidos. Se considerará medio fehaciente de notificación del nuevo domicilio de pago, la comunicación del mismo en los comprobantes de pago anteriores a dicha cesión y/o la comunicación en el resumen de cuenta, en su caso. **20. Seguros:** El Banco contratará un seguro conforme Com. A 5928 del BCRA modificatorias y complementarias, sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente del deudor, pudiendo optar por autoasegurar tales riesgos sin percibir del deudor ningún tipo de comisión o cargo vinculado con estos seguros, pero en ambos casos la cobertura extinguirá totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente del deudor, con la toma de conocimiento por el Banco del acaecimiento de dichas circunstancias. **21. Entrega de Ejemplares:** En el caso de ser aceptada la solicitud, El BANCO proporcionará a el cliente un ejemplar del contrato con la firma autorizada del sujeto obligado, dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la contratación o de la disponibilidad

efectiva del producto o servicio, lo que suceda último. **22. Para empleados del BANCO.:** En el caso de que el solicitante del préstamo sea empleado en relación de dependencia del BANCO, y éste otorgara en virtud de dicha relación laboral bonificaciones parciales de tasa de interés y/o resultaren aplicables exenciones impositivas por tal condición, dichas bonificaciones y/o exenciones quedarán sin efecto si se extinguiera por cualquier causa la relación laboral con el BANCO.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En este acto ME NOTIFICO que el BANCO pondrá a mi disposición en este mismo domicilio y en el horario de atención al público, dentro de los diez días hábiles de aceptada mi solicitud o desde la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, la respectiva constancia de aceptación. Me notifico asimismo que la copia de la presente solicitud, conjuntamente con la constancia que acredite la aceptación del BANCO, que oportunamente se me entregará, constituirá la totalidad de los términos y condiciones correspondientes y aplicables al producto solicitado. **2. Constitución de domicilios-Deber de información-Jurisdicción y Competencia:** El "SOLICITANTE" y el/los codeudores constituye/n domicilio especial en el denunciado en la Solicitud de Préstamo Personal, o en el que en el futuro notifique en forma fehaciente en su reemplazo. En dicho domicilio serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder en toda cuestión a que den lugar las presentes y la Solicitud de Préstamo Personal que suscribe, incluso la eventual ejecución del saldo deudor de las cuentas, o tarjeta de crédito, o créditos u otras obligaciones adeudadas al "BANCO". El "SOLICITANTE" y el/los se obligan a comunicar al "BANCO" en forma inmediata, por medio fehaciente, los cambios del domicilio denunciado, responsabilizándose por los daños y/o perjuicios que la no información en tiempo oportuno pudiera acarrear al "BANCO". De no mediar tal comunicación se considerarán subsistentes los domicilios constituidos en el presente a todos sus efectos. Para todos los efectos legales que pudieran corresponder el "SOLICITANTE" se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en el lugar que corresponde a su domicilio. El solicitante se obliga a entregar al BANCO su declaración jurada de bienes certificados durante la duración del préstamo, en caso de ser ésta solicitada, y a proporcionar la información adicional que EL BANCO y/o EL BCRA le puedan requerir, así como a certificar la corrección de la información suministrada y el cumplimiento de la normativa vigente. Con la firma de la presente, el solicitante autoriza al BANCO a solicitar a Organización Veraz S.A., a otras organizaciones de información crediticia semejantes y a otros BANCOS, de corresponder, la información sobre su historia crediticia, a fin de determinar su aptitud para la obtención de créditos y sus renovaciones, límites de crédito y toda otra información vinculada al cumplimiento de sus contratos. **3. Modificaciones:** El BANCO podrá modificar las condiciones pactadas, y los montos de las comisiones y/o cargos que se expresan en la presente, como así también en los demás instrumentos que en esta oportunidad se suscriben y que forman parte integrante de esta Solicitud. Los mismos podrán ser modificados por cambios en el Mercado Financiero, las normas o condiciones que regulan la operatoria en particular, que técnica y objetivamente incrementasen los costos o se alterase la ecuación económica prevista al momento de su otorgamiento, los que en ningún caso importarán desmedro respecto de los productos y/o servicios contratados. **4. Consentimiento:** En los casos en que las modificaciones propuestas no se encuentren previstas en la Solicitud, o se trate de reducir prestaciones oportunamente pactadas los cambios sólo se considerarán aceptados mediante la aceptación expresa del SOLICITANTE. **5. Notificaciones:** Las modificaciones en las condiciones o importe de las comisiones y/o cargos deberán ser comunicadas al SOLICITANTE con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su entrada en vigencia. Cuando los cambios propuestos se refieran únicamente a modificación en los valores de comisiones y/o cargos debidamente aceptados, el consentimiento al cambio se entenderá conformado por la falta de objeción del SOLICITANTE formulada dentro del plazo de sesenta días corridos anteriores a su entrada en vigencia. Las notificaciones por cambios de condiciones pactadas serán en todos los casos gratuitas para el SOLICITANTE y se efectuarán a su domicilio real o a su correo electrónico en aquellos casos en que hubiere expresamente aceptado esa forma de notificación. En el caso que el SOLICITANTE no acepte la modificación propuesta, podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes a su cargo. **6. Copias adicionales:** El SOLICITANTE podrá solicitar a su cargo copias adicionales de la documentación correspondiente a las presentes operatorias. **7. Ley de Defensa del Consumidor:** Quien/es suscribe/n las presentes declara/n bajo juramento que no se haya/n alcanzado por las excepciones previstas en el Art. 2, párrafo segundo de la Ley N° 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor). **8. Autorización de Notificación:** Mediante la presente acepto expresamente y autorizo al BANCO a cursar directamente a mi dirección de correo electrónico indicada en la presente solicitud toda información, notificación y/o aviso relacionado a la presente solicitud y a la operatoria referida al préstamo solicitado. En consecuencia, ante la recepción de cualquier aviso, información y/o notificación cursada por el BANCO a la dirección indicada o a la que en el futuro informe por escrito a idénticos efectos, quedaré debida y suficientemente notificado.

CONSTANCIA DE INFORMACION PREVIA AL CONSUMIDOR

Por medio de la presente, el/la que suscribe dejo/a constancia que EL BANCO, me hizo entrega de la información solicitada sobre los productos/servicios consultados. Asimismo EL BANCO me informa que a fin de poder confrontar las distintas ofertas de crédito existentes en el Sistema, debo ingresar a la información publicada por el Banco Central de la República Argentina en http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/cliente_bancario.asp, una vez ingresado debo hacer click en Compara.

Tomo conocimiento de que el Banco Central de la República Argentina implementó un régimen específico que presenta en forma clara y transparente las características y los costos de una serie de productos financieros, denominado "Régimen de Transparencia". El Régimen de Transparencia del Banco Central tiene como objetivo brindar la información necesaria para facilitar y hacer más eficientes las decisiones de contratación de productos financieros, con los alcances determinados en tal publicación a la que se remite.

ASENTIMIENTO

Presente en este acto, el/la Sr/Sra _____ DNI N° _____, con domicilio en Calle _____ N° _____ de la Ciudad de _____ de la Provincia de _____, en su carácter de cónyuge/conviviente registrado del SOLICITANTE, otorga su asentimiento y expresa conformidad a la presente Solicitud de Préstamo Personal.

REVOCACIÓN

El SOLICITANTE podrá revocar la aceptación del producto o servicio solicitado a el BANCO dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la fecha en que se encuentre disponible el producto o servicio, lo



Banco Santa Cruz

Banco de Santa Cruz S.A. - CUIT: 30-5009880-1
Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 812 - (9400) Santa Cruz
Inscripto RPC (Santa Cruz): Nro. 2371 - Tº LVI 22.11.1996
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación -
Integral Registrado bajo el N° 68 de la CNV

SOLICITUD, REGLAMENTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES - PRÉSTAMO PERSONAL - CARTERA CONSUMO

que suceda último, para lo cual deberá notificar al BANCO por medio fehaciente o por el medio en que el producto o servicio hubiere sido contratado. Tal revocación será sin costo para el SOLICITANTE en la medida que no hubiere hecho uso del servicio o producto, debiendo hacer efectivas únicamente las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.

DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: 1. Que la presente ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que debiera contener siendo fiel expresión de la verdad. 2. Haber leído y estar de acuerdo con los términos y condiciones legales que forman parte de la presente. 3. Que para el supuesto en que la presente y el pagaré, que conjuntamente suscribo, sean firmados con Firma Grafométrica, hago constar que he sido debidamente informado por EL BANCO de las características técnicas inherentes a la generación de los documentos/instrumentos electrónicos suscriptos y la tecnología aplicable a la infraestructura relacionada a la firma inserta en la presente y en el pagaré. En tal sentido, otorgo a este instrumento y al pagaré, ambos generados y firmados por medio electrónico, fuerza probatoria suficiente; y renuncio a cuestionar la validez de estos y a desconocer mi firma inserta en los mismos.

Declaraciones: FIRMA GRAFOMETRICA: Declaro/Declaramos para el supuesto en que la presente solicitud sea firmada con Firma Grafométrica, que he/hemos sido debidamente informado/a por EL BANCO de las características técnicas inherentes a la generación del documento/instrumento electrónico suscripto y la tecnología aplicable a la infraestructura relacionada a la firma inserta en la presente. Así también manifiesto/manifestamos que se me/nos ha explicado el proceso por el cual la firma queda vinculada de manera indisoluble al documento electrónico mediante la utilización de datos biométricos, cuyo cifrado respeta las exigencias de la Comunicación "A" 6072 siguientes y modificatorias del Banco Central de la República Argentina. En tal sentido, se otorga a la presente SOLICITUD, generada y firmada por medio electrónico, fuerza probatoria suficiente; por lo que renuncio/renunciamos a cuestionar la validez de esta solicitud y a desconocer la firma inserta en la misma. A tales efectos, se hace constar que el mismo ha sido generado por EL BANCO mediante la utilización del Software denominado "Sign & Go", de propiedad de Administradora San Juan S.A. CUIT N° 30-70774398-7, cuya licencia de uso fue adquirida por EL BANCO. En tal sentido, una vez generado el documento, este fue exhibido a los FIRMANTES en una Tablet que posee instalado el Software antes indicado y que previa lectura ha sido firmado en la Tablet mediante la utilización de un lápiz digital. El Software utilizado para capturar las firmas, así como el proceso de generación, guarda y custodia del instrumento electrónico implementado por EL BANCO, aseguran indubitablemente la exteriorización de la voluntad del suscriptor y la integridad del documento firmado, en los términos de la Comunicación "A" 6072, siguientes y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

FIRMA Y ENTREGA DE EJEMPLARES

SUSCRIBO la presente Solicitud y Reglamento de Condiciones Generales para Préstamos Personales al pie, en señal de conformidad con la totalidad de su contenido, el cual conjuntamente con las Reglamentaciones y Condiciones Generales de los Productos y Servicios conforman un único cuerpo de condiciones y reglamentaciones aplicables a los productos solicitados, ratificando mi conformidad con los mismos, de los cuales he recibido copia. Dejo constancia y reconozco que esta Solicitud y Reglamento de condiciones generales consta de Seis (6) fojas debidamente enumeradas. Conste.

Firma y Aclaración
Tipo y N° de Documento Solicitante

Firma y Aclaración
Tipo y N° de Documento Co deudor/Fiador

Firma y Aclaración
Tipo y N° de Documento Cónyuge/Conviviente Solicitante

Firma y Aclaración
Tipo y N° de Documento Cónyuge/Conviviente Co Deudor/Fiador